

**DOÑA JOSEFA RUIZ CARRASCO**, en su condición de Concejala delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por la Alcaldía de este ayuntamiento, y en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

Publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento el día 6 de junio de 2022 la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la constitución de BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS Y GRADUADOS EN ENFERMERIA para la piscina municipal de Guareña (temporada de verano 2022), visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones, en virtud de las atribuciones que me están conferidas.

## RESUELVE

**PRIMERO**.- Aprobar la Lista definitiva de admitidos y excluidos para la constitución de BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS Y GRADUADOS EN ENFERMERIA para la piscina municipal de Guareña (temporada de verano 2022), de la siguiente literalidad:

## SOCORRISTAS

### ADMITIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. (*)
JAVIER SÁNCHEZ CORTÉS	****055*
MANUEL TORVISCO REBOLLO	****528*
JORGE LEÓN LOZANO	****162*
ALVARO MEDINA SÁNCHEZ	****417*
ANA TERESA PAREDES GONZÁLEZ	****008*
CELIA CORBACHO GARCÍA	****156*
MERCEDES SÁNCHEZ PRIETO	****459
MARIO PÉREZ DÁVILA	****901*
MANUEL PALOMARES SERRANO	****691*
CYNTHIA BENITEZ ALGABA	****404*
CARLOS VELA MURILLO	****883*
FERNANDO BARRERO GUTIERREZ	****487*
MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ FRUTOS	****051*
PEDRO PÉREZ LÓPEZ	****772*
ÓSCAR CARMONA ROMERO	****343*

### EXCLUIDOS



NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. (*)	MOTIVO EXCLUSIÓN
-	--	

(\*) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna titulada "D.N.I." se corresponde con los últimos tres dígitos del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

## **GRADUADOS EN ENFERMERIA**

No se presentan solicitudes.

### **SEGUNDO.** Proceso de selección.

La selección se realizará mediante un procedimiento de Concurso, valorándose los siguientes criterios de baremación:

• **PLAZAS DE SOCORRISTAS:**

a) **Experiencia Profesional:**

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Por cada mes trabajado como Socorrista Acuático en una Piscina Pública.....0.10 puntos / mes (jornadas completas) Deberán ser acreditados con certificados de empresa o contratos de trabajo; siendo imprescindible la presentación de la vida laboral. No se computarán fracciones de tiempo inferiores al mes.

b) **Por tener el título de monitor de natación expedido por la Federación Española de Natación.....3 puntos.**

c) **Por poseer otra titulación superior a la exigida (solo se tendrá en cuenta para la puntuación la titulación superior).**

a. **Técnico Superior en Animación de Actividades fíicodeportivas..... 0,25 puntos**



- b. Diplomatura en Educación Física..... 0,50 puntos –
- c. Licenciatura en Ciencias de la actividad física y el Deporte ..... 1 punto

**TERCERO.** Nombrar al tribunal calificador del presente proceso selectivo, que estará compuesto por:

- Presidente: Doña Luciana Gallego Carretero
- Secretario: Don Manuel María Caro Franganillo.
- Vocal: Don Antonia Cortés Gutierrez

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar el edicto con el contenido de la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Guareña.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
(P.D. publicada en el B.O.P. de Badajoz nº 61 de fecha 5 de abril de 2021)

